

PARRAL, Febrero 17 del 2010.-

DECRETO EXENTO N° 673 /

VISTOS:

1. El Decreto N° 723 de fecha 18.12.2009, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2010.-
2. El Programa Conace Previene en la Comuna, año 2010.
3. El Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del “Programa Conace Previene en la Comuna”, suscrito con fecha 24.11.2009, entre la Municipalidad de Parral y el Ministerio del Interior.
4. El Decreto Exento N° 4734 de fecha 16.12.09, del Ministerio del Interior, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera.
5. El Decreto Exento N° 344, de fecha 28.02.2010, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera del Programa “Conace Previene en la Comuna”, suscrito por ambas Entidades Públicas.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
7. La necesidad de contar con un stock de dinero en efectivo para financiar gastos menores en los Item de Capacitación (movilización, material impreso y de difusión, y otros), talleres, jornadas, eventos y/u otros, insertos en el Cuadro Operativo del Programa Conace Previene en la Comuna.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la creación de **FONDO FIJO (trimestral)**, por la suma de \$ 66.300 (Sesenta y seis mil trescientos pesos), para la cancelación en efectivo de gastos menores de administración u otros que se efectúen con motivo de las actividades que desarrolla la **Oficina “Conace Previene en la Comuna”**, gastos inherentes a dicho Programa, **Item 114-05-17-001-000-000**; del presupuesto Municipal vigente año 2010.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho fondo será administrado por la **Profesional Directivo, Grado 9, Asistente Social, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Eva Ortega Urrutia**, debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1.656, del 21.01.1998 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Dicho Fondo Fijo deberá ser rendido en forma documentada, cuando éste alcance su gasto máximo de la totalidad de los fondos, \$ 60.000 (Sesenta mil pesos), y su tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N° 998, de 1983 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



Eva Ortega Urrutia
EVA ORTEGA URRUTIA
Secretario Municipal (S)



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Alcalde de Parral (S)

ARC/EOU/ajhm.

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control
3. Oficina de Partes
4. Oficina Conace.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario.